



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 351-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de junio del año dos mil diecisiete. Las diez y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-018-2016**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero de la Delegación Municipal, “Rodolfo Bojorge Sánchez” de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de los Procesos Administrativos Financieros de la Delegación Municipal “Rodolfo Bojorge Sánchez” INSS San Rafael del Sur, conforme las Normas Técnica de Control Interno; **b)** Evaluar los procesos administrativos financieros ejecutados por la Delegación Municipal “Rodolfo Bojorge Sánchez” INSS San Rafael del Sur; **c)** Determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables al funcionamiento administrativo financiero en la Delegación “Rodolfo Bojorge Sánchez”, INSS San Rafael del Sur; y, **d)** Identificar a los Servidores o ex Servidores Públicos responsables de los incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciendo las siguientes conclusiones: **1)** Que en la revisión y evaluación al Control interno aplicado a las operaciones realizadas en la Delegación Municipal auditada a los Rubros: Gastos Operativos, Inventario de Activos Fijos, Seguro Facultativo, Inventario de Leche Maternizada y especial, rendición de cuentas por los pagos de pensiones en efectivo a través del Centro de Pago; y, Pago de subsidio de Funeral, durante el período auditado fueron efectuados adecuadamente, conforme las normativas institucionales y políticas establecidas, Excepto, por las debilidades de Control Interno que consistieron en: **a)** El organigrama de Delegaciones tipo 2, no contempla el total de cargos nominales aprobados; y, **b)** Existe diferencia en el control y saldo de vacaciones de la Delegación auditada y Recursos Humanos central; y, **2)** La División General Administrativa, a través de la División de Organización y Seguimiento efectuó actualización al Manual de Organización y funciones de la Delegación Departamental y Municipales en informe ejecutivo Código IE: MOF-22A11-0040 del veintinueve de octubre del año dos mil quince, sin embargo el organigrama estructural de las Delegaciones tipo 2, en la que fue clasificada la Delegación, no está acorde a la estructura nominal ni funcional. **POR TANTO:** Sobre la base



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 351-17

de los artículos 9, numerales 1), 12, 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-018-2016**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero de la Delegación Municipal, “Rodolfo Bojorge Sánchez” INSS de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad Auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer sus Sistemas de administración de Control Interno y Gestión Institucional según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la referida Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cuarenta (1,040) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior